

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 759, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8850 del 11 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 759

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1959;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exquátur a los Doctores José Antonio Melanio Jiménez Camacho, Sócrates Ramón Henríquez Alba, Inocencio Antonio Díaz Piñeyro, Gaspar Florentino, Ramona Zunilda Castillo, para que puedan ejercer la profesión de Médico, a Homero Eduardo Mota Medrano y Ramona Mercedes Frías, para ejercer la profesión de Odontólogo, Angel Cedeño Cedeño y Jorge González Khoury, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio

de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 760, que aprueba varios nombramientos de miembros de Consejos de Guerra de la Marina de Guerra, del Ejército Nacional y la Policía Nacional.

(G. O. No. 8850 del 11 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NÚMERO: 760

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1955, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los miembros de los Consejos de Guerra de Primero y Segundo Grados, de la Marina de Guerra, del Ejército y la Policía Nacional, respectivamente, que se indican a continuación:

a) Los Dres. Rafael Andújar Susaña y el Dr. Miguel Román Coronado, como Fiscales de los Consejos de Guerra de